

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	019-2024-2-0865	Fecha de Aprobación del Informe:	04/12/2024	Fecha de Notificación del Informe:	05/12/2024
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO				
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
Titular de la Entidad:	ANA PEÑA CARDOZA				

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad Biblioteca Nacional del Perú comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	1.- Elaborar informes de precalificación de los hechos detallados en el Informe de Auditoria N° 019-2024-2-0865-AC	Informe de Precalificación	31/07/2025	STPAD	154-2024-BNP-GG	CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ
1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad Biblioteca Nacional del Perú comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	2.- De recomendarse el inicio del PAD el Órgano Instructor comunicará a los servidores comprendidos en los informes de precalificación, el inicio del PAD.	Documento que inicia el PAD (Carta o Resolución)	29/08/2025	STPAD	154-2024-BNP-GG	CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ
1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad Biblioteca Nacional del Perú comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	3.- Remitir a la Gerencia General sobre la implementación a la acción 1	Informes	29/08/2025	STPAD	154-2024-BNP-GG	CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por ANA PEÑA CARDOZA - JEFA INSTITUCIONAL - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, el día 12/06/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)

Cargo:

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

JEFA INSTITUCIONAL

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Cargo: GERENTE GENERAL

DIAZ GARCIA, MONICA MARIA

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ **Cargo:** STPAD **Recomendación:** 1

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ **Cargo:** STPAD **Recomendación:** 1

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3) CLAUDIA ELIZABETH ENRIQUEZ RAMIREZ **Cargo:** STPAD **Recomendación:** 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.